



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A CEA CEA ALICIA DEL CARM

DECRETO (E) Nº 6610

CHILLAN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley Nº 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

b) Decreto Alcaldicio Nº 13 del 06.01.2006, que Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter Indefinido a contar del 01.02.2006.

c) Decreto Alcaldicio N° 683 del 28.01.2013, que autoriza feriado legal por 15 días desde 01.02.2013 al 21.02.2012, quedando 0 día hábil periodo (01.02.2011 al 01.02.2012).

d) La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 04.12.2013, por Sr(a). **CEA CEA ALICIA DEL CARM**, Auxiliar de Servicio de Menores del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillan Viejo, para que se le conceda feriado legal por 22 días hábiles.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 22 días hábiles, por Sr(a).CEA CEA ALICIA DEL CARM, Cédula de Identidad Nº 08.929.069-4, Auxiliar de Servicio de Menores del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillan Viejo, desde el 02.01.2014 al 22.01.2014, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 día hábil periodo (01.02.2012 al 01.02.2013).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONICA VARELA YAÑEZ JEFE DAEM (R)

MVX / PAB / MGGB / RMR / electric part / Page / Pag